

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"



E-

EXPTE. Nº 200-165-19.-C/Agreg. 1082-302-17

29 MAR. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el pedido de Aclaratoria, interpuesto por la Sra. Sara Adriana Sánchez Mera, D.N.I. Nº 05.620.754, Aciaiatoria, interpuesto poi la contra del Dr. Oscar Matías Diez Yarade, en contra del Decreto № con Patrocinio Letrado del Dr. Oscar Matías Diez Yarade, en contra del Decreto № 1151-E-20 de fecha 23 de junio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nº 1151-E-20 de fecha 23 de junio de 2020 se dispone hacer lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Sara Adriana Sánchez Mera, D.N.I. Nº 05.620.754, con Patrocinio Letrado de la Dra. Norma Raquel Alfonso:

Que, a fs. 82/83 de autos, la Sra. Sara Adriana Sánchez Mera con el Patrocinio letrado del Dr. Oscar Matías Diez Yarade, interpone Aclaratoria en el entendimiento de que fue un error material solo autorizar la cohorte 2018 y hacer omisión de la cohorte 2019 de la carrera mencionada.

Que, analizadas las constancias adjuntas en el Expediente Nº 1082-302-17, surge que en el trámite iniciado el 26/06/17 solo comprendía la Renovación de cohorte 2018 de la Carrera "Técnicatura Superior en Criminalística", ello se refleja en las manifestaciones vertidas en fs. 173 del expediente antes citado: "El Instituto Superior DELTA solicita la renovación de cohorte de la Técnicatura Superior en Criminalista a partir del ciclo lectivo 2018", a fs. 199 "La solicitud de renovación de Cohorte para 2018 fue presentada en junio 2017", Recurso de Revocatoria de fs. 266/276 "La presentación de solicitud para la cohorte 2018 fue elaborada..."

Que, en consecuencia corresponde autorizar solo la renovación de la cohorte 2018 de la Carrera "Técnicatura Superior en Criminalistica", tal y conforme había sido solicitado en las actuaciones de origen.

Que, obra dictamen del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del citado Departamento y el Sr. Fiscal de Estado, del que se desprende que corresponde no hacer lugar al pedido de Aclaratoria, interpuesta por la Sra. Sara Adriana Sánchez Mera con el Patrocinio letrado del Dr. Oscar Matías Diez, en contra del Decreto Nº 1151-E-20 de fecha 23 de junio de 2020.

Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el pedido de Aclaratoria interpuesto por la Sra. Sara Adriana Sánchez Mera - D.N.I. Nº 05.620.754, con el Patrocinio letrado del Dr. Oscar Matías Diez Yarade, por los motivos expuestos en el exordio

ARTICULO 2º.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio procédase a notificar la parte dispositiva del presente, a la Sra. Sara Adriana Sánchez Mera, en el domicilio legal constituido.

//...



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

«2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Juju



1112.-CORRESPONDE A DECRETO Nº

ARTICULO 3º.- Registrese, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Boletín Oficial para ARTICULO 3º.- Registroso, tomo de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto de Educación para conocimiento y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto de Educación para conocimiento y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto de Educación para conocimiento y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto publicación Remítanse al Ministerio de Educación para conocimiento y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto publicación para conocimiento y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto publicación para conocimiento y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto publicación para conocimiento y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto publicación para conocimiento y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto publicación para conocimiento y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto publicación para conocimiento y a la Secretaria de Comunicación para con publicación en lorria simulado, publicación para conocimiento y efectos de para su diffusión. Remítanse al Ministerio de Educación para conocimiento y efectos de para su diffusión. Remítanse al Ministerio de Educación para conocimiento y efectos de para su diffusión. Remítanse al Ministerio de Educación para conocimiento y efectos de para su diffusión. su competencia. Cumplido, archívese.

ISOLDA CALSINA Ministra de Educación



🛶 GOBERNADOR 💰

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ARIEL BETOLAZ A/C JEFATURA DE DESPACHO VINISTERIO DE EDUCACION